

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

➤ **Introducción**

Hoy en día se utiliza indistintamente el término “sistema político” para hacer referencia tanto al régimen como al tipo de procesamiento que las unidades políticas hacen de las demandas de la sociedad, lo que ha originado que la concepción de la relación entre las instituciones, las normas y los actores sociales no sea unilateral, sino recíproca, cíclica y en algunos casos generadora de incertidumbre. Lo anterior ha vuelto lugar común el entender que el sistema electoral recibe votos y genera órganos de gobierno y/o de representación; así como también que se trata de una estructura intermedia del proceso, a través de la cual una sociedad democrática elige a sus gobernantes.

En este sentido la ciudadanía es condición esencial de la construcción democrática, la participación y una traslúcida relación Estado-sociedad, en la que la rendición de cuentas tiene como base una mejor información y una mayor intervención de los individuos y grupos de la sociedad en las actividades públicas, en los procesos decisorios, en la construcción de la representación y en la protección de sus intereses particulares, mediante la elección de los gobernantes.

Las reflexiones que se presentan a continuación tienen por objeto brindar algunas líneas que contribuyan a reorientar el análisis de una institución de la democracia en México, cuya finalidad es mantenerse dentro de la tradición del análisis procedimental de la democracia,

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

para enseguida centrar el análisis en el binomio instituciones-sociedad, por un lado, y en los procedimientos jurídico-políticos que catalizan, por el otro.

La tesis de la que se parte es que además de sus efectos democratizadores, los procesos de ciudadanía de la autoridad electoral constituyen en sí mismos mecanismos de democracia; las razones que se aducen son que la apertura de nuevas vías de participación ciudadana e incorporación de nuevos actores, tanto a las negociaciones como a la toma de decisiones políticas que atañen al conjunto de la sociedad, se conjugaron para dar como resultado una mejor realización de las tareas que desempeña la autoridad electoral en México a nivel local y distrital; entre las que destaca el tránsito de los órganos colegiados del Instituto Federal Electoral a convertirse en espacios ciudadanos

privilegiados de participación, intervención y colaboración en la organización de los procesos electorales federales.

En consecuencia, para advertir de manera más amplia la naturaleza de la institución electoral federal en México, y posteriormente ahondar en el estudio de su funcionamiento a nivel desconcentrado, se trabajó a partir de un enfoque teórico-metodológico que permitiera englobar en un solo análisis los diversos arreglos (formales e informales) que explican el fenómeno, así como los efectos de la participación en las tareas que realizan los ciudadanos, conjuntamente con la autoridad electoral, en la organización de los procesos electorales federales; específicamente abocado a los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral, concretamente a las figuras de los Consejos Electorales Locales y Distritales.

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

Finalmente, cabe destacar que esta disertación implica la realización de una introspección a los aspectos de la Reforma Electoral de los años 2007-2008 en México. Específicamente a los que impactaron las actividades y procesos de ciudadanía, autonomía e independencia de los órganos electorales; que además de sus efectos democratizadores, establecieron mecanismos de la democracia, como nuevas vías de participación ciudadana, mismos que han permitido incorporar nuevos actores a la negociación y a la toma de decisiones políticas.

➤ **Consideraciones generales sobre la postrimerías del Proceso Electoral Federal 2005-2006 y el preámbulo de la Reforma Electoral de los años 2007-2008**

La democracia, como forma de gobierno, se basa en la garantía de un régimen de libertades para los individuos - como principio- en el que a la par hace las veces de garante (procurando el establecimiento de reglas específicas que den certidumbre y seguridad a los individuos en las relaciones entre particulares) de la legalidad y la legitimidad de los gobernantes y representantes electos; por lo que podemos definirla como el “conjunto de reglas establecidas y vinculantes entre gobernantes y gobernados, que son aceptadas y respetadas por todos”¹.

Por otra parte la participación ciudadana en los procesos de formación de

¹ Leonardo Curzio Gutiérrez. “El dilema de Hobbes: ¿libertad o seguridad? en *Globalidad y conflicto: Estados Unidos y la crisis de septiembre*. CISAN-IIJ (UNAM), México, 2002, pág. 128.

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

las decisiones públicas cobra sentido en función de la generación de condiciones para que la participación de los individuos en la vida política no quede circunscrita a la emisión del voto y al ámbito de una democracia representativa que a pesar de ser imprescindibles, son insuficientes para una expresión de la amplia pluralidad. En consecuencia refrenda que “los procesos electorales son pieza clave de la cadena que se mueve en dirección a la democracia participativa y representativa”², ya que “en tiempos de apertura y democratización, las elecciones posibilitan que la civilidad de la contienda sea un elemento básico del

prestigio de las instituciones, y que la institucionalidad sea un sistema que conjugue democracia y gobernabilidad”³.

De tal forma que una de las primera hipótesis sobre la reforma postelectoral a 2006, es que ésta se produjo en función de cambios más amplios en el sistema político, que buscaban dar respuesta a las demandas de garantizar el cumplimiento (así como enfrentar el deterioro) de las funciones principales del sistema electoral, donde “la actividad política de acomodar en las urnas los conflictos o desajustes esenciales de la sociedad y su correlativa función técnica de traducir el voto en posiciones de poder”⁴,

² Ricardo Uvalle Berrones. “La Importancia del Cambio Político en México y su influencia en el Gobierno y la Administración Pública”, en *CONVERGENCIA. Revista de Ciencias Sociales*. CIEA en CP y AP, FCPy AP-UAEM, Año 5, N° 16 mayo-agosto de 1998, pág. 13.

³ Xavier Arbos y Salvador Giner. *Ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial*. Siglo XXI Editores, Madrid, 1996, pág. 13.

⁴ IFES (Equipo Investigador). *Aplicación de la Reforma Electoral de 2007/2008 en México desde una perspectiva internacional comparada*. Primer Informe, Fundación

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

constituyeron los engranajes más desgastados.

En consecuencia, la última reforma electoral que ha visto México, transitó primero por una modificación constitucional en septiembre de 2007 y, posteriormente, por otra subsecuente de carácter legal al año siguiente (la parte constitucional afectó nueve artículos de la norma suprema; concretamente introdujo modificaciones en los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; derogó un párrafo del artículo 97 y adicionó el artículo 134, que con posterioridad impactará tres ámbitos de aplicación en materia electoral: administrativo, jurisdiccional y penal). Hecho que obligó a modificar, además de la Constitución, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la Ley

Internacional para Sistemas Electorales, 2009, pág. 9.

General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIE) y el Código Penal Federal (básicamente el capítulo XXIV), así como otras normativas que regulan la concesión y operación de los medios electrónicos de comunicación. Lo anterior llevó a la adecuación de normas relativas a la constitución, al registro de los partidos, a sus prerrogativas, financiamiento y fiscalización.

Así, las enmiendas realizadas por el legislador en los años 2007-2008 buscaron acercar posiciones para sanar el ambiente dañado entre las fuerzas políticas y dar satisfacción a demandas nuevas, “desatorando con ello, la cargada agenda de reformas legislativas que requería el país”⁵; en virtud de que para la democracia

⁵ *Ibidem.* pág. 10.

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

procedimental⁶ es importante la obtención de resultados, aún más que las intenciones o los planes que, apeándose a los valores democráticos de libertad, equidad, justicia e institucionalidad, se formulan para llevarlas a cabo; que, en conjunto con el sistema de reglas operativas, son la base que sustentan su importancia para el ejercicio de la función pública.

Luego entonces, la clave para evaluar la efectividad de los sistemas electorales radica en su capacidad de satisfacer las expectativas de los principales actores políticos, en la obtención de tres o cuatro valores que suelen ser enfatizados en el

funcionamiento de los regímenes democráticos:

- En primer lugar *el sistema político debe de estar libre de toda sospecha*. Desde que se realizan elecciones, la posibilidad del fraude y, en consecuencia, la desconfianza que rodea al acto electoral, son un dato relevante que precisa ser atendido
- *El sistema electoral debe de ser equitativo*. Equidad que se produce cuando en términos elementales, todos y cada uno de los actores (en tanto son competidores) tienen acceso a los recursos necesarios para desarrollar sus campañas proselitistas
- Un tercer elemento del que debe dar cuenta todo sistema electoral tiene que ver con lo que se ha dado por llamar *governabilidad*. Entendida ésta como las condiciones institucionales para que los actores políticos puedan tener acceso y ejercer con legitimidad las funciones de gobierno o de representación que les corresponden.
- Finalmente, *los sistemas electorales están obligados a permitir que la ciudadanía participe con confianza y certeza*. Evidentemente, un sistema electoral muy complejo puede ser muy confiable, pero a la vez puede bloquear la posibilidad de participación de una ciudadanía que posiblemente no se encuentre acostumbrada a hacer uso de los

⁶ Los fundamentos de la democracia procedimental —consistente en las formas y los modos cómo funcionan las instituciones— se manifiesta en una mejor y más eficiente operación y realización de la gestión pública.

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

recursos que el sistema pone a su disposición

No obstante, desde una perspectiva operacional, es posible señalar que todo lo anterior derivó en una sobre reglamentación que no contempló del todo las capacidades institucionales para dar seguimiento, ejercer funciones y aplicar sanciones, encontrando en la interpretación de la Constitución y de las leyes y reglamentos, serios problemas de aplicación para muchos puntos de la reforma⁷. En este orden de ideas, una primera consideración es que se carece de una fórmula óptima para decidir la

⁷ Una reforma tan extrema y novedosa exige del órgano electoral una interpretación mesurada de las normas, por una parte, pero también requiere el respaldo de los actores de la reforma, quienes soslayaron muchas de las propuestas contenidas en los documentos técnicos desarrollados por el IFE durante el proceso de negociación y consenso (Equipo Investigador de IFES).

conformación y las funciones de las áreas y los órganos responsables de administrar las elecciones; sin embargo, cualquiera que sea la decisión, inevitablemente implicará la conciliación entre una diversidad de factores.

➤ **Los Consejos Locales y Distritales del IFE**

En la democracia procedimental es importante la obtención de resultados, no tanto las intenciones o planes para llevarlos cabo, y esto se refiere de modo puntual a la operación de las instituciones: “para el caso de los gobiernos y las administraciones públicas es fundamental no sólo el dominio de las rutinas y los procesos estandarizados, sino también la creatividad heurística, para vencer restricciones, eludir obstáculos, articular consensos y conseguir resultados

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

eficientes.”⁸. En un marco de naturaleza democrática, la administración pública es inexplicable sin referencia a la relación dinámica, tensa y cooperativa, que es fruto de la interacción -situada de manera pública- entre las autoridades y los ciudadanos⁹; en virtud de lo anterior se observa que la calidad de una democracia depende de las “estrategias, esfuerzos solidarios, alicientes y oportunidades que se desplieguen, al igual que de los mecanismos de compensación que se establezcan para aliviar las enormes

diferencias en los procesos de decisión relevantes y sus resultados”¹⁰

Ya entrando en materia, los Consejos Locales son los órganos directivos de carácter temporal del Instituto Federal Electoral que se instalan y funcionan en las capitales de las entidades federativas, exclusivamente durante el Proceso Electoral Federal; en los que la naturaleza de sus Consejeros, los coloca en la virtud de representantes de la opinión y del interés cívico, consistente en garantizar que en sus localidades la organización de la elección se apege en todo momento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, en un marco de

⁸ Ricardo Uvalle Berrones. *Institucionalidad y Profesionalización del Servicio Público en México. Retos y Perspectivas*. Plaza y Valdés Editores, México, 2000, pág. 44.

⁹ La administración pública en la versión hiper estatizada del poder carece de efectividad si no se toma en cuenta a los ciudadanos y las modalidades de participación política que se forman y multiplican en el espacio de lo público (Uvalle, 2005).

¹⁰ Ramón Vargas-Machuca Ortega. “La Calidad de la Democracia” en *Temas de filosofía para el S-XXI, en su 6ª edición, dedicada a la Política: Realidad contra utopía*. Centro de Profesores y Recursos de Cádiz, Cádiz, 2007, págs. 1, 12.

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

la transparencia y equidad garantizado por la autoridad electoral federal.

A manera de resumen se presenta el siguiente cuadro en el que se indican algunas de las funciones que desarrollan los consejos locales durante los procesos electorales federales:

de los recursos de revisión

Información extraída de la legislación y normatividad aplicables

Es también en el seno de estos órganos colegiados en donde, además de designar a los Consejeros Electorales Distritales de sus entidades correspondientes, se vigila que éstos se integren, instalen, trabajen y sesionen de manera colegiada; sin embargo, la aportación primordial de este órgano colegiado es la supervisión de las actividades que realizan las Juntas Local y Distritales, acción conjunta fundamental para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso electoral federal en la entidad. Por lo que a partir de 2008 se estableció —y se colige de una interpretación funcional de los artículos 139 y 150 del Código Electoral— que los Consejeros Electorales de los ámbitos desconcentrados de la autoridad

CUADRO I ACTIVIDADES EN LAS QUE LOS CONSEJEROS LOCALES COADYUVAN CON LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS	
Actividad	
Designación, previa declaración de las vacantes en los Consejos Distritales, de los Consejeros que las ocuparán; con base en las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los propios Consejeros Electorales Locales	
Determinación, presentación, verificación y aprobación del catálogo de secciones de atención especial para la capacitación e integración de las Mesas Directivas de Casilla, por parte de los Consejos Local y Distritales, a propuesta de las Juntas	
Registro y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo y atención de las sustituciones que se presenten (actividad también realizada por los Consejos Distritales, en lo que a su ámbito compete)	
Aprobación de los observadores electorales (actividad también realizada por los Consejos Distritales, en lo que a su ámbito compete)	
Seguimiento de la jornada electoral (actividad también realizada por los Consejos Distritales, en lo que a su ámbito compete)	
Participar de la sesión en que se realizasen cómputos de circunscripción plurinominal de la elección de diputados de representación proporcional	
Derivado de la reforma electoral de 2007–2008, los Consejos Locales resuelven las impugnaciones que surjan de las resoluciones en los Consejos Distritales, ergo la resolución	

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

electoral federal dispondrían de espacios para la realización de sus actividades dentro de las sedes del Instituto, así como de servicio telefónico, de fax, línea de red interna del IFE, mobiliario, materiales y suministros para el correcto desempeño de sus funciones.

Por su parte el Consejo Distrital es el penúltimo eslabón de la cadena organizacional en materia electoral, antes de la Mesa Directiva de Casilla. Es la autoridad electoral durante los procesos electorales federales en cada distrito del país, y se encuentra también –de la misma manera que los Consejos Locales- integrado por ciudadanos imparciales que fungen como supervisores de la organización de la elección; así como por representantes de todos los partidos políticos y coaliciones, que concurren a esos órganos para dar fe de la legalidad e imparcialidad de los actos y

resoluciones que el Instituto desarrolla a través de las Juntas Distritales Ejecutivas¹¹ (dichos Consejos deben estar estrictamente apegados a criterios claramente

¹¹ Recordemos que la Junta Distrital desarrolla un intenso programa de labores en años electorales, dado a que es la responsable de ejecutar en campo, directamente con los ciudadanos, las acciones concretas de preparación de la Jornada Electoral y su desarrollo —además de realizar el cómputo de los resultados distritales y una serie de actividades conexas, como son las elecciones infantiles, la promoción de la cultura democrática y la educación cívica—, por lo cual recibe mediante línea directa y vertical de la Junta Local los planes, programas y proyectos a desarrollar de manera ordinaria, así como la normatividad y los lineamientos de trabajo e incluso los acuerdos emanados del Consejo General que impactan en su operación, de manera tal que el Consejo Distrital puede o no deliberar para decidir su modificación y/o ajuste, sobre todo en aquellos asuntos que involucran a los miembros del Consejo.

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

establecidos en la legislación electoral y la normatividad aplicable del IFE).

De la misma forma se presenta un cuadro en el que se señalan brevemente las funciones que desarrollan los Consejos Distritales durante las elecciones federales:

trabajo, en caso de recuento de votos en la totalidad de las casillas
Declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa
A partir del Proceso Electoral Federal 2008–2009, los Consejos Distritales recibieron atribuciones para sustanciar los procedimientos administrativos ordinarios y especiales sancionadores; es decir, para atender las denuncias y quejas referidas a la ubicación física, al contenido de propaganda política o electoral impresa, de aquella pintada en bardas o de cualquier otra diferente a la transmitida por radio o televisión, así como las relativas a actos anticipados de precampaña o campaña y en general sobre faltas y aplicación de sanciones

Información extraída de la legislación y normatividad aplicables

Finalmente, cabe recordar que los Consejeros Electorales Distritales deberán satisfacer los mismos requisitos establecidos por el artículo 139 del Código Electoral para los Consejeros Locales, realizando actividades que exigen las estructuras¹² de la institución para dar cauce a la dirección, la coordinación y el desarrollo de las elecciones. Por lo tanto, su participación

¹² Se entiende la participación ciudadana como un conjunto de estructuras que se articulan a través de relaciones de colaboración y decisión.

Cuadro II ACTIVIDADES EN LAS QUE LOS CONSEJEROS DISTRITALES COADYUVAN CON LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS
Actividad
Reclutamiento, contratación y evaluación de los Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales (CAES), a partir de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral aprobada para el proceso electoral de que se trate (la cual deberá ser presentada a los Consejos Local y Distritales durante noviembre y diciembre del año anterior al de la elección)
Verificación a la capacitación electoral e integración de Mesas Directivas de Casilla que realicen las Juntas Local y Distritales durante la etapa de preparación del proceso electoral
Determinación, aprobación y ajuste (por causas supervenientes) de la ubicación de casillas básicas y contiguas
Determinación y aprobación de la ubicación de casillas especiales y extraordinarias
Aprobación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así como del personal que apoyará en las actividades de recepción, resguardo, sellado, conteo y agrupamiento de las boletas electorales
Participación en la suma de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se vayan recibiendo y hasta el vencimiento del plazo legal
Participación en la reunión de trabajo para preparar la sesión de cómputo distrital y en la realización de la misma; así como en la emisión de la declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa
Participación en la integración de los grupos de

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

como verificadores y supervisores contribuye al cumplimiento de los principios rectores del Instituto: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, en el ámbito de la autoridad electoral federal, a través de la imparcialidad de los ciudadanos que fungen como consejeros, que sumada a la experiencia y profesionalismo de la estructura desconcentrada del IFE se traduce en las certezas institucionales de que los procedimientos serán realizados correctamente.

En función de lo anterior, cabe advertir que algunas de las actividades que realizan los Consejeros Locales y Distritales no son susceptibles de inclusión y regulación en el marco rector que el legislador, el Consejo General del Instituto y los mismos Consejos han ido configurando. Por lo tanto, algunas de las funciones que deben cumplir los consejeros para verificar,

supervisar y dar seguimiento a las actividades propias de las distintas etapas del proceso electoral federal, se realizan por medio de amplias capacidades de dirección pública –que no equivale al ejercicio discrecional y categórico de la autoridad– entre las que destaca la capacidad de persuadir a los ciudadanos para que aumenten su injerencia en la discusión y toma de decisiones en asuntos de interés general.

Como se ha podido observar, para la autoridad electoral federal la dimensión pública es de gran importancia y se encuentra inserta en cambios políticos que se desarrollan en el país, mismos que alcanzan aspectos de la vida de las instituciones y provocan que las mismas revisen sus capacidades de dirección y gestión. Para el caso que nos ocupa, el de la autoridad electoral federal, es importante

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

considerar que ésta tiene a su cargo tareas de alcance público que, a pesar de las circunstancias previstas e imprevistas, requieren que se garantice con plenitud su funcionamiento, a fin de evitar que se trastoque la vida social, política y económica de la comunicad¹³; por lo tanto, la acción ciudadana, en este contexto, deberá estimular la superación de los desacuerdos, teniendo como referente central a la deliberación y la argumentación sobre los asuntos que son de interés común, a fin de generar un clima que favorezca el entendimiento y que posibilite el tránsito hacia la generación de acuerdos.

➤ **La reforma político-electoral de los años 2007-2008: Nuevas atribuciones del Instituto Federal Electoral**

Las reformas, en su conjunto, apuntaron a fortalecer el carácter de órgano electoral por

excelencia, atribuido al Instituto Federal Electoral por la CPEUM; reformulando sus competencias de supervisión, control y sanción, y corroborando la diversificación de funciones, traducida en posibles implicaciones para la ejecución de las medidas, al igual que la concreción operacional de las mismas. Consecuentemente es posible señalar, sobre el particular, que las áreas de la reforma que representaron un mayor reto para su implementación fueron tres:

1. El acceso a los medios electrónicos y el monitoreo de sus transmisiones y contenidos.
2. La fiscalización de los recursos de los partidos políticos
3. La resolución de quejas, denuncias y los procedimientos especiales sancionadores, bajo la nueva normativa y con las nuevas atribuciones del Consejo General y de los órganos colegiados desconcentrados del Instituto (locales y distritales)

¹³ Uvalle. *Op cit.* 1998, p. 25

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

De igual manera, aunque la reforma no impactó de manera drástica las competencias del IFE relacionadas directamente con la organización de las elecciones, sí es posible señalar los siguientes aspectos de trascendencia que fueron objeto de re dimensión o establecimiento en el órgano electoral federal:

	<ul style="list-style-type: none"> - La elaboración y presentación, para aprobación, de las resoluciones que recaían a las revocaciones de facultades y procedimientos de sustanciación de quejas y procedimientos de impugnación de los resultados de las elecciones, que pudieran superar los secretos bancario, fiduciario y fiscal.
--	--

**CUADRO III
TÓPICOS RELEVANTES DE LA REFORMA DE 2007-2008 PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

	En este rubro se incluyen:
	<ul style="list-style-type: none"> - Las nuevas reglas para la formación de coaliciones. - La inclusión de los emblemas por separado en los procedimientos de impugnación de los resultados de las elecciones (particularmente los referidos a las coaliciones). - La disposición de adicionar nuevos datos al padrón electoral (los cambios en el padrón electoral de las elecciones de 2009 se atribuyeron a los consejos electorales para el recuento parcial o total de los votos), para el recuento parcial o total en la ley electoral. - Las nuevas reglas para el establecimiento de sistemas de información que se generarían en los cómputos que integran las diferentes etapas del proceso electoral. - En un sentido más amplio, el establecimiento de los asuntos concernientes a la organización electoral implicó: <ul style="list-style-type: none"> - El Mejoramiento de la plataforma pedagógica de calidad, que privilegia los procedimientos que realizarían los funcionarios de la Contraloría General, de acuerdo a las bases para una verificación de las oficinas centrales y órganos de la Contraloría General. - La observancia estricta del marco normativo que se aplicaría a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales. - Esta nueva área del Instituto permitiría una observancia estricta del marco normativo que se aplicaría a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

CUADRO III TÓPICOS RELEVANTES DE LA REFORMA DE 2007-2008 PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
Acceso a medios y Sistema Integral de Administración de Tiempos del Estado	<p>El reto principal en este rubro consistió en garantizar el ejercicio oportuno de las prerrogativas en materia de acceso a la radio y la televisión que la Constitución y el COFIPE les otorgan a los partidos políticos al Instituto; ello constituyó una nueva dimensión de esta responsabilidad institucional, acompañada de otra forma de planear las actividades y la construcción de nuevas formas de relación entre las autoridades electorales y los medios de comunicación.</p> <p>El IFE debió disponer de la infraestructura tecnológica e informática necesaria para asegurar el cumplimiento al mandato de la ley en la materia, en un breve lapso; así también tuvo que poner en marcha sistemas de monitoreo de contenido de la televisión para las coberturas informativas de los espacios noticiosos, de naturaleza, criterios, modalidades y muestras que ordenó el Consejo General del Instituto.</p>
Atención a quejas y procedimientos sancionadores	<p>Como producto de la enmienda, el IFE debió tramitar y substanciar en forma expeditiva —y con apego al principio de exhaustividad— los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales instaurados con motivo de su inicio oficioso, en términos de lo dispuesto en el COFIPE y en la normatividad aplicable.</p> <p>Adicionalmente, el Instituto adquirió la responsabilidad de capacitar a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como en su caso a los respectivos consejos en materia sancionatoria.</p>
Fiscalización	<p>En este caso, la reforma contempló:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La revisión de los informes de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos y de sus candidatos. - La revisión de los informes de las organizaciones de observadores electorales registradas ante el IFE. - La realización de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que perderían su registro. - El garantizar la oportuna tramitación y substanciación de las quejas, resoluciones preliminares derivadas de los asuntos de presuntas irregularidades en el origen y destino del financiamiento de los partidos políticos.

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

<p>Consejos Locales y Distritales</p>	<p>debieron substanciar el procedimiento especial sancionador referente a las denuncias y quejas sobre :</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ubicación física o el contenido de propaganda política o electoral impresa. - La propaganda política pintada en bardas. - La propaganda política en cualquier otro soporte de radio o televisión. - Los actos anticipados de precampaña o campaña. <p>Por su parte, los consejos locales resolverían las impugnaciones generadas por las resoluciones de los consejos distritales.</p>	<p>la confianza en la misma por parte de los partidos políticos y de la ciudadanía en general" (IFE S Equipo Investigador, p. 29).</p>
--	---	--

Redimensionamiento de la autoridad electoral federal en los ámbitos local y distrital: Estructura, facultades y obligaciones

Información extraída de la legislación y normatividad aplicables

En este punto podemos observar las diferentes modificaciones introducidas por la reforma que impactaron directamente en las atribuciones y en el diseño institucional del IFE, en sus ámbitos local y distrital, y que generaron una multiplicidad de factores e incidentes secundarios. Estos cambios fueron señalados por muchos como un arma de doble filo, pues aunque las funciones del Instituto se incrementaron, el presupuesto para atenderlas no creció en la misma proporción, lo cual implica el riesgo de “afectar la capacidad de la institución para cumplir sus funciones y, por ende, erosionar

En el plano del acceso a los medios de comunicación, la Reforma Electoral 2007-2008 tuvo dos aspectos centrales. El primero es que ni los partidos políticos (sus precandidatos y candidatos) ni tampoco terceras personas, pueden contratar ya (en cualquier modalidad) espacios en radio y TV, a favor o en contra de alguno o varios de ellos, mientras que el segundo se refiere a la ampliación de las funciones y prerrogativas del IFE en la supervisión del acceso a los medios por parte de los partidos políticos; para ello, el Consejo

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

General ordenaría la realización de un monitoreo exhaustivo de las pautas y promocionales (así como de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y TV).

Esta nueva función del Instituto demandó cambios en su aparato administrativo y, por consiguiente, mayores recursos (por tal razón es que en la reforma se señaló que la autoridad electoral contaría con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera, para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones en materia de radio y TV), a fin de asegurar los medios necesarios para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que se aprobadas (IFES Equipo investigador, p. 2). Para el caso que nos ocupa, los ámbitos local y distrital del Instituto se vieron impactados en la medida

en que dentro de las instalaciones (o en su caso, en instalaciones dependientes administrativa y presupuestalmente) se establecieron centros desconcentrados de verificación y monitoreo para una mejor cobertura de cada una de las regiones del país.

El tratamiento de las quejas y recursos manejados por el IFE se modificó con la reforma en materia electoral y se introdujeron medidas sustantivas e importantes al servicio de la autoridad electoral federal. En relación con el tratamiento de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, los Consejos Distritales y Locales del IFE adquirieron nuevas atribuciones; de hecho, una de las innovaciones más significativas de la reforma fue el intento de descentralizar sustancialmente el tratamiento de estos procedimientos administrativos (que

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

anteriormente eran competencia exclusiva del Consejo General). Merced a esta enmienda, los Consejos Distritales recibieron atribuciones para substanciar el procedimiento especial sancionador; es decir, para atender las ya mencionadas denuncias y/o quejas referidas a la ubicación física o al contenido de propaganda política o electoral impresa, de aquella pintada en bardas o de cualquier otra diferente a la transmitida por radio o televisión¹⁴; así como

para las relativas a actos anticipados de precampaña o campaña, mientras que los Consejos Locales deberán resolver las impugnaciones que surjan de las resoluciones de los Consejos Distritales.¹⁵

Por lo tanto, los Consejos Distritales ahora están facultados para agilizar la novedoso que a partir de 2009 el asunto pueda ser objeto de queja.

¹⁴ La única excepción en las nuevas atribuciones distritales y locales frente a las quejas son los casos referentes a la radio y TV, que deben ser tramitados ante el IFE a nivel nacional. Sin embargo, en materia de medios impresos, espectaculares, pendones, etcétera, los Consejos Distritales y Locales tienen la facultad de atender quejas. La prohibición de colgar este tipo de publicidad en ciertos lugares (claramente establecidos en la ley) ya existía con anterioridad a la reforma; sin embargo, es

¹⁵ Anteriormente, sólo existía un tipo de procedimiento sancionador (“ordinario”), que servía como base a las reglas de buen actuar. En principio estaba –y sigue estando- diseñado para resolverse en 40 días. El problema siempre ha sido poder cumplir con los tiempos atribuidos, pues normalmente un expediente sin investigaciones tarda entre 120 y 150 días en resolverse. Para el proceso electoral 2009, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) pidió al IFE que todas sus investigaciones fueran exhaustivas, lo cual hizo al procedimiento poco apto al proceso electoral; en virtud de que los tiempos no son expeditos.

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

substanciación de estos procesos y aminorar la excesiva carga de trabajo del Consejo General sobre asuntos de esta naturaleza, optimizándose los medios de desahogo que en el pasado eran lentos y no permitían el cumplimiento de los tiempos establecidos. Las Juntas Distritales se reafirmaron como la instancia competente para recibir las quejas que posteriormente resolverían los Consejos Distritales¹⁶ y el Consejo General, como segunda instancia para apelar los resultados; que en su caso, definitiva e inatacablemente resolvería.

¹⁶ En tres de los mencionados supuestos de competencia, procedimiento y substanciación: a) reclamaciones sobre ubicación física de los anuncios o publicidad (artículo 228 del COFIPE); b) contenidos de la publicidad, y c) actos anticipados de campaña, ya sean antes de que empiece la precampaña o la campaña.

Todo lo anterior (como ya se ha destacado) supone un gran esfuerzo de los órganos descentralizados, en virtud de que se les confirió la obligación de tramitar y substanciar en forma expedita, y con apego al principio de exhaustividad, los procedimientos en comento; lo dispuesto en el COFIPE y en la normatividad aplicable implicaría, para el proceso electoral 2011-2012 —por tratarse de nuevas funciones—, capacitar a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como a los Consejos Locales y Distritales en materia sancionatoria. Sobre este último aspecto cabe hacer mención de que si bien es cierto que muchas de las quejas y recursos del Proceso Electoral Federal 2008-2009 las substanció el Consejo General, pudiendo haberse hecho a nivel local, es razonable suponer que conferirle a los Consejos Distritales atribuciones para resolver recursos

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

constituye un retroceso más que un avance. Ello en virtud de que estos Consejeros participan con el Instituto de forma parcial, no cobran sueldo¹⁷ y tienen principalmente una función de supervisión de la logística; no obstante, las nuevas tareas politizan su actividad (ya que pueden colocarlos en una mayor y abierta confrontación con miembros de las juntas, los representantes de partidos y las partes sancionadas), los convierten en impartidores de justicia administrativa electoral; funciones para las que no están preparados, por más esfuerzos del IFE por capacitarlos (coyunturalmente sobre la materia). Si a lo anterior agregamos que los órganos desconcentrados del IFE —en general— no están integrados esencialmente por abogados, sino por una

pluralidad de profesionales —en el mejor de los casos—, al momento de atender las quejas dichos órganos funcionarán como una especie de “jurado popular”, en el que no necesariamente se resolverá con la debida argumentación y fundamentación jurídicas; ni mucho se garantizará la legalidad en sus actos y resoluciones, haciéndolos susceptibles de revisiones e impugnaciones en los consejos electorales inmediatos superiores del Instituto y en las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁸.

¹⁷ Sólo reciben una compensación o dieta simbólica que en cada proceso electoral federal determina el Consejo General.

¹⁸ Lo anterior sin considerar la posibilidad de no recurrir a los Consejos Distritales y Locales, manteniéndose (o inclusive propiciándose) la tendencia de seguir recurriendo a instancias más altas, con la consecuente carga de trabajo y lentitud en el proceso; así como también el riesgo latente de emitir resoluciones contradictorias sobre

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

Otro tópico relevante —derivado de la elección de 2006— fueron los cómputos distritales, uno de los aspectos más cuestionados que —junto con los reclamos por el tema del recuento de votos— estuviera muy presente durante los litigios y conflictos políticos derivados de la elección presidencial¹⁹. La reforma de los años posteriores que se han referido posibilitó que, en lo sucesivo, pudieran abrirse (por diferentes causas) los paquetes de una casilla para un recuento de votos (nuevo escrutinio y cómputo de actas específicas de casilla en la votación para diputados), adicionalmente a que, cuando existan indicios de que la diferencia en un distrito

haya registrado menos de un punto porcentual entre el primer y segundo lugar, la ley contempló la posibilidad de solicitar un recuento de todas las casillas del distrito²⁰ (recuento total de la votación para diputados, senadores o presidente de todas las casillas de un distrito²¹). Las causales para realizar de nuevo el escrutinio y cómputo de actas en las casillas son²²:

un mismo asunto, tratado por diferentes consejos.

¹⁹ La anterior legislación no favorecía la apertura de los paquetes electorales para poder hacer un recuento voto por voto.

²⁰ *Ibidem*, pp 34-35.

²¹ Este último escenario requiere que al inicio de la sesión de cómputo exista petición expresa del representante del partido que postuló al candidato que obtuvo el segundo lugar en la votación.

²² En el primer escenario no se esperan grandes implicaciones en las operaciones de escrutinio y cómputo, porque esos casos no son numerosos. En el segundo escenario sí se encuentra buena cantidad de casos y pudiera tener algún nivel de dificultad operativa (se estima que alrededor de 10 por ciento de las actas pueden caer en ese escenario), pero donde existe mayor

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

- Cuando todos los votos de la casilla sean de un solo partido
- Cuando la diferencia entre el primero y el segundo lugar en la casilla sea más pequeña que la cantidad de votos nulos
- Cuando se encuentran “errores evidentes en el acta”, que no puedan

preocupación frente a las implicaciones operativas es en el tercer escenario, ya que su definición es bastante vaga y puede prestarse a equívocos. Se calcula que un 63 por ciento de las actas tienen errores, desde errores bastante sencillos hasta errores graves (cifras discordantes, por ejemplo). Existe entonces una alta posibilidad de que se tenga que recontar un alto número de casillas; retardándose los cómputos distritales y comprometiéndose la producción de resultados oficiales a su debido tiempo. Adicionalmente, es preciso señalar que con un alto número de casillas para recontar; el tiempo del cómputo puede extenderse hasta en 50 horas, más el cómputo normal, de manera que la operación puede llegar a durar hasta tres días (IFES Equipo Investigador).

ser explicados a la satisfacción del que está demandando

Recapitulando, todo lo hasta ahora expuesto conlleva a la afirmación de que el perfil básico que deben de satisfacer los ciudadanos que participen como Consejeros Locales y Distritales debe incluir, por lo menos, los siguientes aspectos:

- *Capacidad para identificar, comprender y llevar a la práctica vivencial y cotidiana un comportamiento congruente con el conjunto de valores y disposiciones éticas que constituyen una forma específica de convivencia democrática (sólido desarrollo de conocimientos y competencias cívicas, así como de valores éticos propios del orden democrático).*
- *Capacidad de pensamiento crítico e intervención responsable en los asuntos públicos (a fin de aplicar el conocimiento para la participación, la toma de decisión, el diálogo y el ejercicio responsable de derechos y obligaciones).*
- *Conocimientos en materia político-electoral y del marco normativo aplicable a las instituciones y procedimientos electorales (para el desarrollo de actitudes, conocimientos y habilidades).*

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

- *Comprensión de derechos y mecanismos legales con los que cuenta para exigir su respeto* (identificación de las situaciones en las cuales se viola algún derecho o se falte a una obligación).
- *Contar con un apercebimiento de los sucesos públicos actuales, los problemas de su comunidad y los de su localidad* (habilidades necesarias para denunciar los actos contrarios y el incumplimiento de la ley).
- *Tener experiencia previa en el desarrollo de prácticas democráticas, en el ámbito de la vida social y colectiva* (convivencia democrática, proyectar su capacidad de manera interpersonal).
- *Desarrollo de la capacidad diálogo* (es decir, para expresar con claridad las ideas propias, configurar una postura, argumentar con fundamento y debatir en caso necesario).
- *La capacidad de escuchar activamente las intervenciones de los otros, a fin de comprender su postura, argumentos y sentimientos* (poniendo en marcha actitudes de respeto a las diversas opiniones, tolerancia, autocontrol de las emociones y apertura a nuevos puntos de vista que incluso pueden cambiar su opinión)
- *Respetar la diversidad social, la equidad de género, la multiculturalidad y, en general, todas las formas de pluralismo.*
- *Capacidad de trabajo en equipo* (a través del establecimiento de grupos de trabajo que permitan mejorar y hacer eficiente el desempeño intrainstitucional, mediante procedimientos democráticos de involucramiento en las decisiones sobre los asuntos que le conciernen, así como en las acciones tendientes a mejorar su gestión).
- *Capacidad para el manejo y la resolución de conflictos* (de manera no violenta y a través del diálogo, entendimiento, comprensión y aplicación tanto de habilidades, como de actitudes congruentes, a fin de resolver conflictos que ocurren en distintas escalas, a partir de las acciones y procedimientos legales).
- *Contar con un alto sentido de justicia y legalidad para el cumplimiento de la ley y sus deberes fundamentales* (para participar en procesos electivos y de consulta democrática, a partir del conocimiento de los derechos políticos, la comprensión de los procesos electorales y el desarrollo de habilidades para elegir, tomar decisiones y expresar su opinión mediante los mecanismos de participación ciudadana).
- *Capacidad de toma de decisiones, con base en el ejercicio responsable e informado de sus atribuciones y de los elementos de análisis* (articuladas a partir de las condiciones sociales y culturales de su entorno inmediato, con relación a los distintos contextos y los niveles de respuesta a las situaciones complejas y no previstas en el marco normativo que lo rigen).

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

Dichas capacidades son necesarias para cumplir una tarea fundamental que se hace válida al cumplirse la siguiente expresión: “La administración debe redundar en el aumento de su eficiencia para aportar realmente a la construcción de ciudadanía²³; es decir, trascendiendo más allá de la simple tarea de organizar las elecciones federales, contribuyendo a la formación ciudadana y al desarrollo de prácticas, habilidades y destrezas democráticas para coadyuvar con la transformación de la cultura política de los mexicanos en un sentido democrático (y en el caso de la administración electoral mexicana superando la dependencia de los partidos políticos, por medio de sus

fracciones parlamentarias y de sus representantes en los órganos de dirección, miembros de las juntas e incluso consejeros generales que proponen, inciden el proceso de selección y designan a todos los Consejeros Locales y Distritales del país). Todo ello con el fin de proporcionar a los Consejos Locales y Distritales los lineamientos que ayuden a sustentar sus trabajos de planeación y logística, para cada una de las diferentes etapas de los procesos electorales federales en que tienen participación; ergo, el servicio público profesionalizado es una opción importante para contribuir al mejor desempeño de la función pública, además de representar uno “los factores clave para crear una administración orientada al servicio y, en definitiva, para mejorar las relaciones entre

²³ Nuria Cunill Grau. “La democratización de la administración pública. Los mitos a vencer” en *Política y gestión pública*. Buenos Aires, FCE-CLAD, 2004, p. 2.

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

las instituciones del Estado y los ciudadanos”²⁴.

➤ **Conclusiones**

La Reforma Político-Electoral de 2007-2008 y las nuevas expresiones de participación suscitadas dentro de los señalados órganos colegiados del IFE, determinan las condiciones, elementos y disposiciones para que el diseño e implementación de las normas, políticas y procedimientos en esos ámbitos se traduzcan en una eficiente participación de los Consejeros Electorales Local y Distritales, con pleno apego a derecho. De todo lo expuesto en líneas anteriores -

para el futuro- sin lugar a dudas la modificación que mayor impacto puede tener en la etapa de resultados y declaración de validez de la elección²⁵, es la referente a los cómputos distritales y la posibilidad de los recuentos totales de la votación, en la que no sería extraño observar posibles dificultades logísticas y de operación para su implementación, si no fue el caso en la elección de 2009; sí para procesos electorales donde la organización de la

²⁴ Nuria Cunill Grau. “¿La transparencia. La gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?” En *Estado, Gobierno, Gestión Pública*. Revista Chilena de Administración Pública. Santiago, 2007, p. 206.

²⁵ Los riesgos no parecen ser importantes a nivel central, ya que las instancias dedicadas a los aspectos técnicos y logísticos de la elección no están concernidos con las nuevas atribuciones, situación que es muy distinta en los órganos desconcentrados, donde no solamente se aumentan las atribuciones, sino que además se mantiene el mismo recurso humano (IFES Equipo Investigador, 2007).

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

elección contemple no uno, sino tres cómputos independientes y diferenciados²⁶.

De tal suerte que, orientada hacia la conceptualización de los elementos centrales y de las categorías que permitan explicar el devenir histórico de la representación política en México²⁷, la

²⁶ Evidenciándose así la preocupación por que las nuevas atribuciones del Instituto aumenten y diversifiquen la carga de trabajo de la organización de la elección; lo que pudiera tener efectos negativos al momento de llegar a la etapa de resultados y declaración de validez de la elección.

²⁷ Es menester señalar que partió de la descripción del marco institucional y la inferencia de condiciones específicas del objeto, para después aplicar los instrumentos y técnicas de investigación pertinentes. Los instrumentos referidos tienen como finalidad la producción de conocimiento sobre el objeto, a partir de una precisión conceptual, adscripción teórica, desarrollo histórico, cambio, evolución o

importancia de la ciudadanía de la autoridad electoral del Estado Mexicano; así como la trascendencia de la gestión pública en la materia que se podría desplegar, de contarse con mayores insumos para profesionalizar la función de los integrantes de órganos colegiados locales y distritales del IFE; nos lleva a retomar el planteamiento de Leonardo Valdez (1998) con respecto a su esquema para la evaluación de los efectos de una reforma del sistema electoral en su conjunto, el cual señala, debe incluir y estructurarse a partir de los siguientes criterios²⁸ (en variante

evaluación. Por ello se parte del análisis de la literatura existente en la materia y de la elaboración de las herramientas que posibiliten la medición de los indicadores a través de las variables idóneas.

²⁸ Al utilizar estos parámetros puede evaluarse una reforma constitucional en materia electoral, para posteriormente

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

aplicada al ámbito y al objeto de estudio de esta investigación):

- *Confiabilidad* en la actuación de los ciudadanos que participan como Consejeros Electorales.
- *Equidad e imparcialidad* en las decisiones que adoptan como órgano colegiado de la autoridad electoral a nivel local y distrital.
- *Gobernabilidad* referida a las condiciones políticas y sociales mínimas que deben de garantizar los distintos órdenes de gobierno para el desarrollo de la elección, así como de no intromisión de los empleados públicos en el proceso.
- *Participación* activa y copiosa de la ciudadanía en las diferentes etapas del proceso electoral federal (actualizando sus datos en el padrón federal de electores —para darle mayor confiabilidad—, participando en las diferentes fases de la capacitación, de la etapa de preparación de la elección; informándose de las propuestas y plataformas de las fuerzas políticas que contendrán en

analizar el impacto que ésta tuvo en la legislación secundaria, local y reglamentaria. Lo cual constituye una buena base de la cual partir en el análisis para evaluar los efectos globales de una reforma político-electoral.

la elección; participando como observadores y promotores del voto, y, por supuesto, acudiendo a votar el día de la jornada electoral). Especial atención reviste la participación de los ciudadanos como coadyuvantes en la preparación de la elección con la autoridad electoral, como supervisores, capacitadores y asistentes electorales.

Estas ideas pueden sintetizarse en el reconocimiento mínimo de las condiciones para lograr una ciudadanía inclusiva: libertad de información y de asociación, así como los mecanismos formales e informales para asegurar la rendición de cuentas, corroborándose así que el punto clave para la legitimidad de las instituciones electorales en México radica en que todas en todas las etapas de la elección, todas las áreas, ámbitos y funcionarios de la institución electoral, adopten la transparencia como principio, a fin de que los resultados de las elecciones sean aceptados por los ciudadanos, independientemente de quién

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

sea el ganador o los ganadores en los comicios. Por lo anterior, se acepta que estos ámbitos se han vuelto claves en los procesos de alternancia y de cambio político que han tenido lugar en México desde mediados siglo XX, convirtiéndose en espacios vivos para la deliberación y la confrontación electoral entre las diversas fuerzas políticas, haciendo las veces de garantes de los procesos electorales ante la ciudadanía.

En este sentido, el Proceso Electoral Federal 2011–2012 significará una gran encomienda, debido a la creación de todas las condiciones legales, institucionales y materiales para un remozado sistema electoral, en el que el Instituto Federal Electoral deberá:

- Garantizar acceso a radio y televisión equitativo a todos los partidos políticos, convirtiéndose en la máxima autoridad para la

administración y monitoreo de los tiempos del Estado en los medios de comunicación masiva.

- Fortalecer los sistemas de fiscalización y supervisión de los recursos de los partidos políticos.
- Establecer un claro marco legal para el desarrollo de las precampañas.
- Consolidar nuevas competencias, actividades y modalidades en relación con las autoridades, recuentos y cómputos distritales.

Todo lo anterior inserto en el nuevo contexto de la transparencia que permea la materia electoral desde la segunda parte de la década pasada en México, entendiendo las implicaciones e influencia directa que ésta tiene en la construcción de la ciudadanía, y, por lo tanto, los efectos clave que tuvo para la sociedad (como instrumento de cambio de la gestión pública, en tanto que cataliza las capacidades de producir más eficacia y más eficiencia en general) mediante la prestación de los servicios y la atención de los asuntos

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

públicos; entendiéndose así que resulte necesario efectuar un análisis más acucioso de cada uno de los ámbitos y órganos del Instituto Federal Electoral que se han señalado.

Bibliografía

- ARBOS Xavier y Salvador Giner. *Ciudadanía y democracia en la encrucijada mundial*. Siglo XXI Editores, Madrid, 1996.
- CUNILL GRAU, Nuria. "La democratización de la administración pública. Los mitos a vencer" en *Política y gestión pública*. Buenos Aires, FCE-CLAD, 2004
- _____."¿La transparencia. La gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?" En *Estado, Gobierno, Gestión Pública*. Revista Chilena de Administración Pública. Santiago, 2007.
- CURZIO GUTIÉRREZ, Leonardo. "El dilema de Hobbes: ¿libertad o seguridad? en *Globalidad y conflicto: Estados Unidos y la crisis de septiembre*. CISAN-IIJ (UNAM), México, 2002.
- IFES (Equipo Investigador). *Aplicación de la Reforma Electoral de 2007/2008 en México desde una perspectiva internacional comparada*. Primer Informe, Fundación Internacional para Sistemas Electorales, 2009.
- UVALLE BERRONES, Ricardo. "La Importancia del Cambio Político en México y su influencia en el Gobierno y la Administración Pública", en *CONVERGENCIA. Revista de Ciencias Sociales*. CIEA en CP y AP, FCPy AP-UAEM, Año 5, N° 16 mayo-agosto de 1998.
- _____ . *Institucionalidad y Profesionalización del Servicio Público en México. Retos y Perspectivas*. Plaza y Valdés Editores, México, 2000.
- _____ . "Ciudadanía y Administración Pública" en *Los ciudadanos de cara al Siglo XXI*. UAEM (FCPyAP), Toluca, 2005.
- VARGAS-MACHUCA ORTEGA, Ramón. "La Calidad de la Democracia" en *Temas de filosofía para el S-XXI, en su 6ª edición dedicada a la Política: Realidad contra utopía*. Centro de Profesores y Recursos de Cádiz, Cádiz, 2007.
- VALDEZ ZURITA, Leonardo. "La Reforma Electoral del 1996" en *El Debate Nacional 2. Escenarios de la Democratización*. Editorial Diana-UNAM, México, 1998.

➤ **Fuentes de Información**

Los Consejos Locales Y Distritales Del Instituto Federal Electoral Y Los Nuevos Derroteros De La Autoridad Electoral Federal, Para El Proceso Electoral Federal 2011-2012

Juan Alberto García Rodríguez

Marco normativo electoral

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Ordenamientos Electorales. Tomo I). Instituto Federal Electoral, México, 2008.
- *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ordenamientos Electorales. Tomo II). Instituto Federal Electoral, México, 2008.
- *Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral* (Ordenamientos Electorales. Tomo III). Instituto Federal Electoral, México, 2008.
- *Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral*. Instituto Federal Electoral, México, 2008.
- *Reglamento del Instituto Federal Electoral en la Materia Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Instituto Federal Electoral, México, 2008.
- *Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral*. Instituto Federal Electoral, México, 2008.

